



ACUERDO REGULADOR DEL PRECIO PÚBLICO POR USO DE INSTALACIONES DEL PARQUE INFANTIL DEPORTIVO

Artículo 1. Disposiciones Generales.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; y de acuerdo con lo que se disponen el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en la Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación del carácter público; el Ayuntamiento de Villanueva de la Serena, establece un precio público por el uso de las instalaciones del Parque Infantil Deportivo anejo a las instalaciones de la piscina municipal cubierta, que se regirá por este acuerdo reguladora y las normas contenidas en el capítulo VI del Real Decreto, Legislativo 2/2004.

Artículo 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de este precio público el uso de las instalaciones del parque infantil deportivo anejo a las instalaciones de la piscina municipal cubierta.

Artículo 3. Obligación del pago.

La obligación del pago del precio público regulado por este acuerdo nace en el momento de la prestación de los servicios.

Artículo 4. Cuantía.

Horarios	Inscritos en el S.M.D.		No inscritos en el S.M.D.
	Abonados	Escuelas	
1 horas	0,50 €	0,50 €	1,50 €
2 horas	1,00 €	1,00 €	2,50 €
3 horas	1,50 €	1,50 €	Estancia máxima: 2 horas
Estancia máxima: 3 horas			

Artículo 5. Usuarios y horarios de utilización de las instalaciones.

Las instalaciones están destinadas a niños con edades comprendidas entre 1 y 6 años, con los siguientes horarios:

Días laborables: De 9,30 a 22,00 horas.

Sábados : de 10,00 a 14,00 horas, y de 16,00 a 21,00 horas.

Artículo 6. Cobro del precio público.

El cobro del precio público se efectuará a través de tickets en máquina expendedora y cumplimentación de hoja de registro.

Disposición Adicional.

En lo no previsto en el presente acuerdo se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones que las desarrollen o complementen.

Disposición Final.



de

VILLANUEVA DE LA SERENA

(BADAJOZ)

El presente acuerdo regulador será de aplicación a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villanueva de la Serena, a 11 de mayo de 2010.

BOP. Boletín número 94; Jueves, 20 de mayo de 2010)